
RV: RAD. 08001310501320230027800

Desde Paola Burgos Herazo <pbherazo@hotmail.com>

Fecha Mar 22/04/2025 6:30 PM

Para Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (73 KB)

MEMORIAL PARA SOLICITAR ACEPTACION DE DESIST DE CURADORA Y REQUERIMIENTO DE LOS DEMAS DESIGNADOS.pdf;

Buenas Tardes. Cordial Saludo. Adjunto por segunda vez memorial para su trámite.
Gracias
Atentamente,



De: Paola Burgos Herazo <pbherazo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 3:49 p. m.

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 08001310501320230027800

Buenas Tardes. Cordial Saludo. Adjunto memorial para su trámite.
Gracias
Atentamente,



PAOLA BURGOS HERAZO
Abogada.

PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO

Abogada

Especialista en Seguridad Social

Universidad de Cartagena

Señor

JUEZ 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIAS

DTE: EDILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA

**DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
COLFONDOS S.A.**

RAD: 080013310501320230027800

PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO, identificada como aparece al pie de mi firma, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, mediante el presente memorial solicito a usted muy respetuosamente se sirva aceptar el desistimiento a la designación como curadora ad-litem de la Doctora Estefanía Paola García quien acredito conforme a memorial adjunto al proceso su designación en 5 procesos en calidad de curadora.

En consecuencia, sírvase requerir al resto de los profesionales del derecho designados; ya que conforme al artículo 48 numeral 7° del CGP la aceptación debe manifestarse de forma inmediata so pena de las sanciones disciplinarias que puedan serle impuestas.

Esta solicitud la fundamento en el estado de precariedad económica ante la cual quedo la cónyuge de mi poderdante **EDILBERTO RIVERA HERRERA** (QEPD) por la muerte de este ya que solo del ingreso que este percibía derivaba su sustento y al cual pretende acceder a través del reconocimiento de la sustitución pensional que se le haga luego de realizar el traslado de régimen al cual tenía derecho el causante.

Gracias por su colaboración y atención,

Atentamente,



PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO

C.C.45.688.401 de Cartagena

T.P. 120.443 del C.S. de la J.